



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 340 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/CCPM-PPR con Proveído N° 099-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG del concurso público de méritos para nombramiento de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel de Gobiernos Regionales es ejercida judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos, en coordinación con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual el Presidente del Consejo designa a su representante responsable de orientar el procedimiento de la materia;

Que, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, es un cargo de confianza considerado estructuralmente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 207/GOB.REG.HVCA/CR y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 609-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, como Director de Sistema Administrativo III;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2012/GOB.REG.HVCA/PR del 10 de julio del 2012, se convoca a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica y asimismo se reconstituye el Comité Especial responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación y selección del citado concurso público;

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para nombrar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, mediante Oficio N° 1760-2012-JUS/CDJE-ST designa a doña Mercedes Amelia Muñoz Girón – Asesora Legal del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a fin de que oriente el procedimiento a seguir para convocar el referido concurso público de méritos;

Que, en cumplimiento de las normas señaladas precedentemente y habiendo concluido con el procedimiento regular establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2012/GRH, el Comité Especial mediante Informe N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/CCPM-PPR, ha elevado a este Despacho Presidencial el Informe Final del Concurso Público de Méritos, acompañando todas las actas de las fases del proceso de selección, de los cuales se advierte que en estricto orden de mérito el postulante Abog. Mario De la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 340-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 SEP 2012

Cruz Díaz, ha obtenido el mayor puntaje para acceder al cargo de Procurador Público Regional, resultado que no ha sido materia de impugnación, por lo que deviene procedente efectuar el nombramiento en dicho cargo al citado profesional por el periodo de dos (02) años; en tal sentido se expide el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, por espacio de dos (02) años, en el cargo de confianza del Gobierno Regional Huancavelica, al personal que a continuación se detalla:

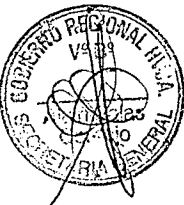
ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CATEG.		
CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	N°	REMUN.	NOMBRES Y APELLIDOS
PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL				
Director de Sist. Admin. III	Procurador Público Regional	26	F-5	Abog. DE LA CRUZ DIAZ, Mario

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Procurador Público Regional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huancavelica, ejercerá sus funciones, atribuciones y obligaciones conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

ARTICULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Ahad
PRESIDENTE REGIONAL